NET573634: SERVICIO DE CLASIFICADO DE CORCHO EN EL MONTE PÚBLICO ARNAO Y LOS LIRIOS, T.M. ALCALÁ DE LOS GAZULES, CÁDIZ

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

INDICE

1. OBJETO.....3
2. LUGAR DE EJECUCION.....3
3. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A EJECUTAR.....3
3.1. CONDICIONES DE LA CLASIFICACIÓN.....3
3.2. CONDICIONES DEL APILADO.....3
4. FACTURACIÓN.....5
5. OTROS REQUERIMIENTOS.....5
6. ANEXO I: POLÍTICA DE LA AGENCIA.....5

1. OBJETO

El objeto del presente Pliego es regir las prescripciones técnicas para la contratación de un servicio para los trabajos de escogido del corcho resultante de la operación de saca de corcho en el monte público "Arnao y Los Lirios", incluido en en el PGI del Parque Natural "Los Alcornocales".

2. LUGAR DE EJECUCION

Los trabajos de escogido se realizarán en los patios de corcho establecidos en el monte público Arnao y Los Lirios, en el término municipal de Alcalá de los Gazules, Cádiz.

3. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A EJECUTAR.

3.1. CONDICIONES DE LA CLASIFICACIÓN

En la clasificación deberán diferenciarse:

- Corcho bornizo. Es el corcho de la primera extracción. Se caracteriza por su espalda rugosa y color grisáceo y no es apto para la fabricación de tapones.

- Corcho delgado. Es el corcho que presenta un aspecto óptimo para la fabricación de tapón, pero por su calibre no puede destinarse a este fin (menor de 11 líneas). En la clasificación, las panas de este tipo de corcho deberán quedar libres de pegas, garras, zapatas y trozos de bornizo resultante de los realces realizados en la operación de saca. No refugo.

- Corcho taponable. Es el corcho que cumple las condiciones de calibre y aspecto para la perforación de tapón. En la clasificación, las panas de este tipo de corcho deberán quedar libres de pegas, garras, zapatas y trozos de bornizo resultante de los realces realizados en la operación de saca. Se considerará taponable el corcho recriado que presente características idóneas para la perforación de tapón.

- Refugo. Es el corcho que por su calibre y/o aspecto no cumple con las condiciones para la perforación de tapón. No se considerará refugo el corcho que aún presentando rastros de culebrilla, permita la perforación de tapón.

3.2. CONDICIONES DEL APILADO

Pila 1: Corcho bornizo. Quedará localizada en el mismo patio donde se encuentra el corcho, con las panas bien estibadas y dispuestas para su carga en camión.

Pila 2: Corcho refugo. Quedará localizada en el mismo patio donde se encuentra el corcho, con las panas bien estibadas y dispuestas para su carga en camión.

Pila 3: Corcho Delgado: Quedará localizada en el mismo patio donde se encuentra el corcho, con las panas bien estibadas y dispuestas para su carga en camión.

Pila 4: Corcho Taponable: Quedará localizada en el mismo patio donde se encuentra el corcho, con las panas bien estibadas y dispuestas para su carga en camión.

Según los aforos existentes, la cantidad de corcho para clasificar se estima en 441.007 kg, no obstante está cantidad variará en función del resultado final del aprovechamiento y de la pérdida de humedad que experimente el corcho. En el patio se encontrará principalmente corcho con 10 y 11 años, pudiendo aparecer algunas panas de "corcho recriado".

A continuación se presentan los resultados obtenidos tras la realización del plan de calas en el monte:

- Corcho 10 años.

Precio	Calibre	Aspecto	Clase de Calidad	Tanto por ciento en peso
1	15-19	5ª↑	Q(2)=Taponable bueno	36,2
2	13-15	5ª↑	Q(4)=Taponable bueno	20,1
3	11-13	5ª↑	Q(6)=Taponable bueno	15,0
4	11↓	4ª↑	Q(8)=Disco	9,0
5	19↑	6ª↑	Q(1)=Grueso raza	9,3
6	15-19	6ª	Q(3)=Taponable flaco	0,9
7	13-15	6ª	Q(5)=Taponable flaco	2,2
8	11-13	6ª	Q(7)=Taponable flaco	0,8
9	CUALQUIERA	REFUGO	Q(9)=No taponable	6,4
			SUMA=	100

- Corcho 11 años.

Precio	Calibre	Aspecto	Clase de Calidad	Tanto por ciento en peso
1	15-19	5ª↑	Q(2)=Taponable bueno	28,7
2	13-15	5ª↑	Q(4)=Taponable bueno	20,9
3	11-13	5ª↑	Q(6)=Taponable bueno	14,5
4	11↓	4ª↑	Q(8)=Disco	6,4
5	19↑	6ª↑	Q(1)=Grueso raza	2,0
6	15-19	6ª	Q(3)=Taponable flaco	10,3
7	13-15	6ª	Q(5)=Taponable flaco	3,7
8	11-13	6ª	Q(7)=Taponable flaco	3,4
9	CUALQUIERA	REFUGO	Q(9)=No taponable	10,2
			SUMA=	100

4. FACTURACIÓN.

El abono se realizará por la prestación del servicio completo y una vez finalizado el mismo. Para establecer la precio final del mismo, se incluirá en la factura al precio unitario ofertado hasta tres decimales y se aplicará al peso obtenido en cabria.

5. OTROS REQUERIMIENTOS.

Prevención de riesgos laborales

La empresa adjudicataria debe cumplir la siguiente normativa para adaptarse a la le Ley de Prevención de Riesgos Laborales (LPRL) del 31/95 del 8 de noviembre, por lo que se le exige tener:

- Plan de Gestión Preventiva realizada por el empresario (en caso que pueda realizarlo según el punto 2 del art. 16 de la LPRL) o contratando un Servicio de Prevención Ajeno.
- Fotocopia de los TC1 y TC2 de sus trabajadores.
- Fotocopia del libro de matrícula para establecer el personal que entra a trabajar en la obra.
- Fotocopias del registro de los equipos de protección individual recibidos por cada trabajador, así como de las revisiones técnicas de la maquinaria y del acta de autorización a los trabajadores para el uso de la maquinaria.
- Fotocopia de documentos que, basándose en los informes médicos a cada trabajador, le acrediten como apto para realizar su actividad laboral.
- Fotocopia de los cursos de formación en materia de seguridad impartidos por la empresa a los trabajadores, adjuntando temario y horas lectivas.
- Fotocopia de la maquinaria, del permiso de circulación, tarjetas de transporte, licencia de arma, seguros, tarjeta de inspecciones técnica y certificación CE de la maquinaria.

6. ANEXO I: POLÍTICA DE LA AGENCIA.

El presente documento desarrolla en su contenido, entre otros valores, el compromiso de ser referente ambiental en pos de la mejora continua utilizando para ello las mejores tecnologías disponibles y bajo la premisa de actuar siempre bajo el principio de responsabilidad ambiental. Todas las actuaciones desarrolladas cuentan con los requisitos de nuestros clientes y se realizan bajo los principios de eficiencia, agilidad e innovación.

Se incluye a continuación un extracto de dicho documento:

Nuestra identidad

LA AGENCIA es una agencia pública empresarial de la Junta de Andalucía, creada específicamente para satisfacer necesidades ambientales de interés general en Andalucía, que hace de su vocación al servicio del medio ambiente andaluz, su Identidad, compromiso y razón de ser.

LA AGENCIA es un ente instrumental al servicio de las Administraciones públicas andaluzas y de los Ciudadanos, a los que presta de manera sostenible servicios en materia de medio ambiente, con especial atención a las situaciones de emergencia ambiental.

LA AGENCIA es una organización con amplia implantación territorial en Andalucía, como consecuencia de la diversidad y amplitud de su objeto social, y la necesidad de estar cercana a los ciudadanos, clientes de sus servicios, contribuyendo al desarrollo socioeconómico y al asentamiento de la población en el medio rural.

LA AGENCIA fomenta la actividad empresarial al servicio del medio ambiente, a través del Impulso de iniciativas empresariales no implantadas o con escasa presencia en el mercado.

Nuestros valores

- Sabemos que es ineludible desarrollar nuestra actividad bajo indicadores de eficiencia, ofreciendo a nuestros clientes, Administraciones públicas y ciudadanos, la calidad esperada, en coste y plazo.
- Estamos comprometidos en ser una organización socialmente responsable, desde una triple perspectiva ambiental, social y ética.
- Creemos en las personas y las ayudamos a progresar profesionalmente, fomentando en todo momento la cultura de la prevención de sus riesgos laborales.
- Confiamos en la transparencia en las relaciones externas e internas, así como con los órganos públicos de control.
- Somos conscientes de la responsabilidad de ser pioneros y referente ambiental en Andalucía.

Nuestros objetivos generales

- Orientar y atender, de manera rentable y sostenible, las necesidades de gestión y/o ejecución, con medios propios o en colaboración con el sector privado, de actuaciones medioambientales promovidas por las Administraciones públicas andaluzas.

- Gestionar bajo principios y fines de naturaleza empresarial públicos, servicios y equipamientos ambientales de titularidad de la Administración de la Junta de Andalucía.
- Rentabilizar mediante una gestión integral sostenible, el patrimonio natural de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Disponer de una organización empresarial, estructurada en torno a unidades flexibles y complementarlas, con alto grado de competencia profesional, implantadas por todo el territorio andaluz, que posibiliten la prestación de servicios, de forma descentralizada, con calidad y agilidad, especialmente en situaciones de emergencia.
- Participar en condiciones equiparables a un inversor privado, socialmente responsable, en proyectos empresariales sostenibles que generen empleo estable, principalmente en nuestro medio rural, y que supongan soluciones imaginativas a los problemas ambientales de nuestra comunidad.
- Impulsar mediante el desarrollo tecnológico y la innovación, la búsqueda de soluciones a las necesidades medioambientales de nuestra Comunidad Autónoma.

Contribuir a través de un funcionamiento responsable y honesto, al desarrollo en igualdad de las personas que trabajan en LA AGENCIA y al establecimiento de relaciones mercantiles y de colaboración institucional, inspiradas por valores ambientales, sociales y éticos.